ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaria de Educación

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Fusagasugá procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA, SIN ARMA, PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU CUSTODIA Y SEGURIDAD".

1. NECESIDAD:

Una de las responsabilidades de la Administración Pública es velar por la custodia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles que tiene a su cargo y con el fin de dar cumplimiento a estas obligaciones, la Alcaldía Municipal de Fusagasugá realizó un estudio de los bienes inmuebles de su propiedad ubicados en diferentes zonas del Municipio o donde es necesario que desarrolle sus actividades en cuanto al cumplimiento de los fines del Estado y su objeto social, los cuales requieren custodia permanente y prioritaria; además de contar con los protocolos mínimos de seguridad.

Dentro de los parámetros fundamentales de la educación pública en Colombia, el Ministerio de Educación Nacional ha delegado en los entes territoriales certificados, la administración de la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para lo cual el municipio de Fusagasugá cuenta en la actualidad con 13 instituciones educativas y 59 sedes educativas para la atención de más de 17.200 estudiantes del sector oficial, además de los otros actores educativos (Docentes, directivos y padres de familia), quienes diariamente ingresan, permanecen y salen de las Instituciones Educativas.

Así mismo, en consideración, a que los Fondos de Servicios Educativos administrados por los Rectores de las Instituciones Educativas, tienen bajo su responsabilidad la custodia de la infraestructura y los bienes muebles que hacen parte de sus activos y ante la imposibilidad de poder contratar los servicios de vigilancia privada de conformidad con lo establecido en el artículo 13 numeral 3 del Decreto 4791 de 2008, la Secretaría de Educación Municipal debe velar por la custodia y seguridad de éstos bienes, los cuales requieren vigilancia permanente y prioritaria con el fin de prestar el servicio educativo en condiciones normales.

En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación solo tiene el servicio de vigilancia garantizado hasta el día 30 de marzo de 2019 en las diferentes Instituciones Educativas Oficiales según la última adición del CPS 2018-0295; igualmente se adelanta el nuevo proceso contractual de la Licitación Pública, el cual se encuentra en Secop II No. 2019-0213, para la prestación del servicio de vigilancia para toda las oficinas administración municipal y las Instituciones Educativas, pero de acuerdo al cronograma solo quedara adjudicado hasta el día 15 de abril de 2019, razón por la cual se requiere realizar un proceso de mínima cuantía para garantizar la continuidad del servicio de vigilancia en todas las Instituciones Educativas, y dar cumplimiento a la norma, deberes y obligaciones anteriormente expuestos.

Los puntos del servicio requerido en las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Fusagasugá se priorizaron de acuerdo a la necesidad, características y riesgo, por tanto se requiere el servicio de vigilancia sin arma, en las siguientes instalaciones:

1. I.E.M. CARLOS LOZANO Y LOZANO
2. I.E.M. TECNICO INDUSTRIAL
3. I.E.M. TEODORO AYA VILLAVECES
4. I.E.M. JOSE CELESTINO MUTIS
5. I.E.M. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
6. I.E.M. MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ
7. I.E.M. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE
8. I.E.M. TEODORO AYA VILLAVECES (Camilo Torres)
9. I.E.M. MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ (Julio Sabogal)
10. I.E.M. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (sede nueva)
11. IE.M. INTEGRAL DEL SUMAPAZ (sede Promoción Social)

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
recursosfisicos@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 143 PISO – 2
Código Postal: 252211

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaria de Educación

2. BIEN, OBRA O SERVICIO QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
1	92101501	SERVICIOS DE VIGILANCIA

FUENTE http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

3. ANALISIS DEL MERCADO

a) Aspectos Generales del Mercado

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin. El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines. Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional.

Las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada deben estar constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada. La normativa que regula la prestación del servicio es aplicable tanto a las empresas como a las cooperativas.

Una empresa de vigilancia y seguridad privada es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino. La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

Una cooperativa de vigilancia y seguridad privada es una empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad. Solo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos:
Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional. Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una vigencia de hasta cinco (5) años e indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
recursosfisicos@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 143 PISO – 2
Código Postal: 252211

Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación cuando la solicitud cumple con los requisitos legales. Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas.

La seguridad es una inversión que protege a todos y todas. Por ende, el diagnóstico sobre las necesidades de seguridad debe reflejar con toda precisión la cobertura del área por vigilar, los bienes que requieren mayor protección y un análisis acerca de lo adecuado de los mecanismos de control y comunicación. Actividades que componen los servicios de vigilancia y seguridad privada:

Modalidades del servicio: podrán autorizarse en cuatro (4) modalidades:

Vigilancia fija Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. En este punto ubicaremos nuestro objeto de estudio.

Vigilancia móvil Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

Servicio de escolta: Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de SVSP no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento.

Transporte de valores: Es el SVSP que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas. (Este servicio no es requerido frecuentemente por las Entidades Estatales.

Requisitos para la prestación de SVSP: 1. Autorización previa de la Supervigilancia según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2187 de 2001. 2. Licencia de Funcionamiento: Es el permiso que otorga el Estado para las empresas prestadoras de SVSP, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la SuperVigilancia, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. 3. Credencial de Identificación: es un documento que debe portar el personal de los SVSP para su identificación, expedido por la SuperVigilancia. 4. El personal: El personal de las empresas de VSP que emplea armas de fuego o cualquier otro elemento para vigilancia o seguridad privada, se denominan vigilante y/o escolta (Decreto 356 de 1994, artículo 15). 5. Capacitación: La capacitación y el entrenamiento en SVSP, en ningún caso podrán versar sobre organización, instrucción o equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 2266 de 1991 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. 6. Dotaciones: Se considera uniforme, el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio, del personal de VSP masculino y femenino. De acuerdo con el artículo 4° del Decreto 1979 de 2001, la SuperVigilancia expidió en uso de sus facultades la Resolución 5351 de 2007, mediante la cual reguló todo lo concerniente al tema de uniformes, distintivos y dotaciones para el personal.

El objeto de nuestro estudio se enmarca únicamente en el servicio de vigilancia física y sin arma.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS OFERTAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (SVSP)

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
recursosfisicos@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 143 PISO – 2
Código Postal: 252211

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaria de Educación

Las tarifas de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada están reguladas por la Circular Externa No. 20194000000025 expedida el 2 de enero de 2019 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

En dichas tarifas se establece que las empresas prestadoras de los SVSP, será el equivalente a 8.8 salarios mínimos mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión.

Así las cosas y teniendo como referente que el servicio a contratar es vigilancia física y sin arma se liquida según tarifas establecidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada dando como resultado el siguiente servicio a contratar:

LUGAR	PERIODO EN MESES	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR UNITARIO POR HORA	VALOR POR NUMERO DE HORAS AL DIA	VALOR MENSUAL POR Nos VIGILANTES	VALOR MESES
IEM LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	12 DIAS	De 6PM a 9 PM / 30 días al mes	1	3	9.789	29.367	881.010	352.404
		De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	1	9	12.835	115.515	3.465.450	1.386.180
		De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	1	12	9.789	117.468	3.524.040	1.409.616
IEM MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ	12 DIAS	De 6PM a 9 PM / 30 días al mes	1	3	9.789	29.367	881.010	352.404
		De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	1	9	12.835	115.515	3.465.450	1.386.180
		De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	1	12	9.789	117.468	3.524.040	1.409.616
IEM CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	12 DIAS	De 6PM a 9 PM / 30 días al mes	1	3	9.789	29.367	881.010	352.404
		De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	1	9	12.835	115.515	3.465.450	1.386.180
		De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	1	12	9.789	117.468	3.524.040	1.409.616
EIM CARLOS LOZANO Y LOZANO	12 DIAS	De 6PM a 9 PM / 30 días al mes	1	3	9.789	29.367	881.010	352.404
		De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	1	9	12.835	115.515	3.465.450	1.386.180
		De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	1	12	9.789	117.468	3.524.040	1.409.616
IEM TECNICO INDUSTRIAL	12 DIAS	24 Horas 30 días al mes	1	24	10.931	262.344	7.870.320	3.148.128
IEM TEODORO AYA VILLAVECES	12 DIAS	24 Horas 30 días al mes	1	24	10.931	262.344	7.870.320	3.148.128
IEM JOSE CELESTINO MUTIS	12 DIAS	De 6PM a 9 PM / 30 días al mes	1	3	9.789	29.367	881.010	352.404
		De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	1	9	12.835	115.515	3.465.450	1.386.180
		De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	1	12	9.789	117.468	3.524.040	1.409.616
IEM EBEN EZER	12 DIAS	De 6PM a 9 PM / 30 días al mes	1	3	9.789	29.367	881.010	352.404
		De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	1	9	12.835	115.515	3.465.450	1.386.180
SEPTIEMBRE SABOGAL	12 DIAS	De 6PM a 9 PM / 30 días al mes	1	3	9.789	29.367	881.010	352.404
		De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	1	9	12.835	115.515	3.465.450	1.386.180
		De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	1	12	9.789	117.468	3.524.040	1.409.616
CAMILO TORRES	12 DIAS	De 6PM a 9 PM / 30 días al mes	1	3	9.789	29.367	881.010	352.404
		De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	1	9	12.835	115.515	3.465.450	1.386.180

		De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	1	12	9.789	117.468	3.524.040	1.409.616
IEM LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE NUEVA	12 DIAS	24 Horas 30 días al mes	1	24	10.931	262.344	7.870.320	3.148.128
INTEGRAL DEL SUMAPAZ (SEDE PROMOCIO N SOCIAL)	12 DIAS	24 Horas 30 días al mes	1	24	10.931	262.344	7.870.320	3.148.128
SUBTOTAL SECRETARIA EDUCACION							**90.921.240,00**	**36.368.496,00**
BASE PARA IVA - AIU 10% -							**9.092.124,00**	**3.636.849,60**
IVA 19% SOBRE AIU							**1.727.503,56**	**691.001,42**
VR MESUAL SERVICIO VIGILANCIA							**92.648.744**	**37.059.497**

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

El comportamiento de la Alcaldía de Fusagasugá para la Prestación del Servicio de Vigilancia Y Seguridad Privada ha sido el siguiente:

No.	Código de contrato	Objeto
1	No. 2017-0275	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA CON Y SIN ARMA PARA LOS BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y EVENTOS TURISTICOS.
2	No. 2016-0019	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA PARA LOS BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y EVENTOS TURISTICOS.
3	No. 2018-095	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA CON Y SIN ARMA PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, EVENTOS TURISTICOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y EVENTOS TURISTICOS

7. ANALISIS LEGAL

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de mínima cuantía, al igual la ley anticorrupción ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

NELCY CUELLAR IBAÑEZ
SECRETARIA DE EDUCACION

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: destinatario – Dirección de Asuntos Jurídicos y de Contratación
Nombre del Archivo Sistematizado: G:\ADTIVA Y FRA MONICA\VIGENCIA 2019\CUENTAS 2019\MINIMA CUANTIA VIGILANCIA
Proyecto: Jacqueline Rodríguez Cruz / Profesional Especializado (e)
Revisión técnica: Oscar Javier Rodríguez Díaz/ Director del Servicio Educativo

ALCALDIA DE FUSAGASUGA -SECRETARIA DE EDUCACION

SERVICIO DE VIGILANCIA 2019

LUGAR	PERIODO EN MESES	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR UNITARIO POR HORA	VALOR POR NUMERO DE HORAS AL DIA	VALOR MENSUAL POR Nos VIGILANTES	VALOR MESES
IEM LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	12 DIAS	De 6 a 9 PM / 30 dias al mes	1	3	9.789	29.367	881.010	352.404
		De 9 PM a 6 AM / 30 dias al mes	1	9	12.835	115.515	3.465.450	1.386.180
		De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	1	12	9.789	117.468	3.524.040	1.409.616
IEM MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ	12 DIAS	De 6 a 9 PM / 30 dias al mes	1	3	9.789	29.367	881.010	352.404
		De 9 PM a 6 AM / 30 dias al mes	1	9	12.835	115.515	3.465.450	1.386.180
		De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	1	12	9.789	117.468	3.524.040	1.409.616
IEM CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	12 DIAS	De 6 a 9 PM / 30 dias al mes	1	3	9.789	29.367	881.010	352.404
		De 9 PM a 6 AM / 30 dias al mes	1	9	12.835	115.515	3.465.450	1.386.180
		De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	1	12	9.789	117.468	3.524.040	1.409.616
EIM CARLOS LOZANO Y LOZANO	12 DIAS	De 6 a 9 PM / 30 dias al mes	1	3	9.789	29.367	881.010	352.404
		De 9 PM a 6 AM / 30 dias al mes	1	9	12.835	115.515	3.465.450	1.386.180
		De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	1	12	9.789	117.468	3.524.040	1.409.616
IEM TECNICO INDUSTRIAL	12 DIAS	24 Horas 30 días al mes	1	24	10.931	262.344	7.870.320	3.148.128
IEM TEODORO AYA VILLAVECES	12 DIAS	24 Horas 30 días al mes	1	24	10.931	262.344	7.870.320	3.148.128
IEM JOSE CELESTINO MUTIS	12 DIAS	De 6 a 9 PM / 30 dias al mes	1	3	9.789	29.367	881.010	352.404
		De 9 PM a 6 AM / 30 dias al mes	1	9	12.835	115.515	3.465.450	1.386.180
		De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	1	12	9.789	117.468	3.524.040	1.409.616
IEM EBEN EZER	12 DIAS	De 6 a 9 PM / 30 dias al mes	1	3	9.789	29.367	881.010	352.404
		De 9 PM a 6 AM / 30 dias al mes	1	9	12.835	115.515	3.465.450	1.386.180
SEPTIEMBRE SABOGAL	12 DIAS	De 6 a 9 PM / 30 dias al mes	1	3	9.789	29.367	881.010	352.404
		De 9 PM a 6 AM / 30 dias al mes	1	9	12.835	115.515	3.465.450	1.386.180
		De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	1	12	9.789	117.468	3.524.040	1.409.616
CAMILO TORRES	12 DIAS	De 6 a 9 PM / 30 dias al mes	1	3	9.789	29.367	881.010	352.404
		De 9 PM a 6 AM / 30 dias al mes	1	9	12.835	115.515	3.465.450	1.386.180
		De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	1	12	9.789	117.468	3.524.040	1.409.616
IEM LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE NUEVA	12 DIAS	24 Horas 30 días al mes	1	24	10.931	262.344	7.870.320	3.148.128
INTEGRAL DEL SUMAPAZ (SEDE PROMOCION SOCIAL)	12 DIAS	24 Horas 30 días al mes	1	24	10.931	262.344	7.870.320	3.148.128
SUBTOTAL SECRETARIA EDUCACION							**90.921.240,00**	**36.368.496,00**
BASE PARA IVA - AIU 10% -							**9.092.124,00**	**3.636.849,60**
IVA 19% SOBRE AIU							**1.727.503,56**	**691.001,42**
VR MESUAL SERVICIO VIGILANCIA							**92.648.744**	**37.059.497**